



C I R C U L A R CSJCHC24-97

Fecha	Marzo 21 de 2024
Para:	Juzgados Civiles Juzgados Laborales Juzgados de Familia Juzgados Promiscuos del Circuito de Familia
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.
Asunto:	"Solicitud Información Existencia de Bienes o Remanentes, proceso Separación de Bienes de Luis Ángel Guerrero contra María Ángeles Álvarez".

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo.

De manera atenta y en atención al oficio No. 1983-06168, del 11 de marzo de 2024, suscrito por la doctora Adriana Patricia Ruiz Pérez, Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, nos permitimos solicitarles a los despachos judiciales, para que en el término de cinco (05) días, informen si en sus despachos judiciales, si en el proceso de separación de bienes de la referencia han consumado embargo de bienes y/o remanentes que deba tenerse en cuenta al momento de resolverse petición de levantamiento de embargo formulada por el señor Luis Arturo Arboleda Arboleda sobre el automóvil Chevrolet, carrocería Sedan, color Verde y Crema, modelo 1957, servicio particular, 4 pasajeros, de placas KBE 294, medida que fuera decretada el 16 de junio de 1983, es decir hace más de 5 años y el expediente correspondiente no pudo ser encontrado en el archivo.

Agradecemos el compromiso de los funcionarios judiciales en el envío a tiempo de la información, la cual deberá ser remitida únicamente al despacho solicitante.

Respetuosamente,

Nelson Marín Franco
Presidente

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado
Proyectó L.R.G

Agradecemos destinar un minuto de su tiempo para realizar el diligenciamiento de esta encuesta de satisfacción, la cual tiene como propósito mejorar la calidad en la prestación del servicio, realizar mejoramiento continuo y aumentar el grado de satisfacción de nuestros usuarios.

Puede acceder a la encuesta a través del código QR o a través del siguiente enlace

<https://forms.office.com/r/OPPNi1HrJV>

